

Al despacho de la señora Juez informándosele que la parte accionante informó que desiste de la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de febrero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00053-00

En virtud de lo manifestado por el representante legal de la **VEEDURIA ORIENTE SANTANDER – VOS**, parte accionante del presente trámite, mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, este Despacho acepta el desistimiento incoado y ordena el archivo de la presente acción de tutela, como quiera que ya obtuvo la satisfacción del derecho fundamental que consideraba conculcado, previa las constancias en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquense a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00053-00
Accionante: Veeduría Oriente Santander – Vos
Accionado: Idesan

Código de verificación:

f630953719ee0e0fc45b85303771091879bd2f58cbaabfdbbfe69824b1aa70cb

Documento generado en 10/02/2022 11:05:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**